

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Juan Camilo Vargas Rodríguez
Radicado	05001 40 03 028 2021-00187 00
Instancia	Única
Providencia	Allega Notificación. Requiere

Se allega mensaje de datos de la notificación personal enviada al ejecutado JUAN CAMILO VARGAS RODRIGUEZ, la cual fue devuelta por la empresa de correos con la nota “No fue posible la entrega al destinatario”. (Ver fl. 1Doc. 12 Cuaderno Principal).

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación del ejecutado por aviso en la dirección física indicada en la demanda, conforme lo establecido en el Art. 292 ibidem, en concordancia con los artículos 7 y 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndose que como el ingreso físico a la sede del Juzgado está restringido, se anexará además del auto que libró mandamiento de pago, y la copia de la demanda con de todos sus anexos, de forma COMPLETA y LEGIBLE, para que pueda el demandado tener conocimiento íntegro de la demanda.

Así mismo, se le informará el correo electrónico del Juzgado cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez

Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32316e21edda7450ab8fcb1dc1b12c1f36388df11caa678f18cd52c7a5a40658

Documento generado en 12/08/2021 07:58:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>